

## RESOLUCION No. 18-1-0256-PH



### MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

**EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS**

#### CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

**Tipo de Solicitud:** **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**  
Edificio "Sampaoly".

Información del predio y de quien tramita:

Titular: CEBALLOS LOAIZA MARIA HERCILIA  
Identificación: C.C. 30322802  
No. de Radicación: 17001-1-18-0233  
Fecha de Radicación: 2018.05.21  
Ficha Catastral: 0103000001750012000000000 / 0103000001750013000000000  
Matrícula Inmobiliaria: 100-70235/104535  
Dirección: CL 46 21 22/30  
Barrio: SANTA HELENA  
Subdivisión del barrio: SANTA HELENA

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Sampaoly".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción modalidad Demolición Total y Obra Nueva N° 17-1-0439-LC del 23 de noviembre de 2017.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 322.00 M2  
  
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 1.479.95 M2  
Área privada: 997.34 M2  
Área común: 482.61 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 18 UN

**RESOLUCION No. 18-1-0256-PH**



PARQUEADEROS VEHICULOS: 13 UN  
PARQUEADEROS MOTOS: 3 UN  
DEPOSITOS: 7 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Sampaoly".

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Que hacen parte integral del presente documento: cinco (5) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 1 de Junio de 2018

**ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS**  
**Primer Curador Urbano**

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_